



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 1132

Rosario, "Cuna de la Bandera", 24 de mayo de 2006.-

VISTO

El acta acuerdo y el convenio formalizados entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Colegio de Arquitectos Distrito 2, la Asociación de Empresarios de la Vivienda, el Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos, la Cámara Argentina de la Construcción Delegación Rosario y el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe-Distrito II, que se suscribieran en fecha 19 de abril del corriente año.

Y CONSIDERANDO

Que resulta imperiosa una reformulación en los circuitos administrativos de la Dirección General de Obras Particulares, así como la instrumentación de una metodología para la adecuada capacitación y actualización de los profesionales de la construcción respecto de la normativa vigente y otra temática de interés, lo que redundará en beneficios tanto para la administración local como para los profesionales y empresas constructoras.

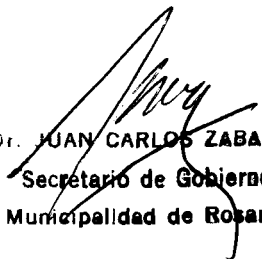
Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

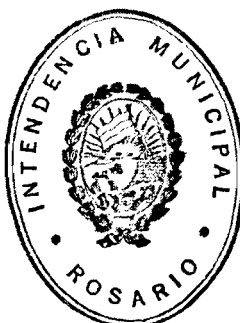
EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

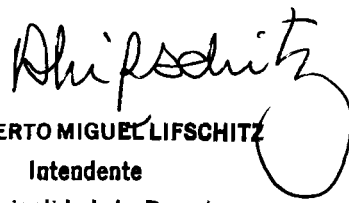
ARTICULO 1º RATIFICANSE el acta acuerdo y el convenio celebrados entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Colegio de Arquitectos Distrito 2, la Asociación de Empresarios de la Vivienda, el Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos, la Cámara Argentina de la Construcción Delegación Rosario y el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe-Distrito II, en fecha 19 de abril de 2006.

ARTICULO 2º INSTRUMENTESE los mecanismos previstos para la Dirección General de Obras Particulares, así como las oficinas pertinentes de los Centros Municipales de Distrito, descriptos en el acta acuerdo y en el convenio suscriptos.

ARTICULO 3º Insértese, comuníquese, y dése a la Dirección General de Gobierno.


Dr. JUAN CARLOS ZABALZA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario



*Intendencia Municipal
Rosario*

CONVENIO DE COOPERACION: ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACION

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Roberto Miguel Lifschitz, cuya firma refrenda el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Juan Carlos Zabalza, con domicilio legal en Buenos Aires 711 de la ciudad de Rosario, en adelante llamada la "Municipalidad" y el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DISTRITO 2** representado por los Arqs. José Sarua y Marta Ruarte, con domicilio en Av. Belgrano 650; la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA VIVIENDA** representada por el Ing. Mario Ulanovsky y el Arq. Gonzalo Espíndola, con domicilio en San Lorenzo 921; el **COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS**, representado por el M.M.O. Miguel Rubbo y el Tco. Néstor Ciná, con domicilio en San Juan 549; la **CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN ROSARIO** representada por el Ing. Gustavo Gardebled y el Arq. Hugo Boselli, con domicilio en Córdoba 1951 y el **COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE-DISTRITO II** representado por los Ings. Alejandro Laraia y Bernardo López, con domicilio en Santa Fe 730, todos de la ciudad de Rosario, en adelante llamados "Las Instituciones" y dado:

Que constituye un interés común de las partes firmantes promover entre los profesionales el conocimiento exhaustivo de las reglamentaciones vigentes así como de los procedimientos a seguir para la obtención de los respectivos permisos.

Que en el convencimiento de que el cumplimiento de dicho objetivo redundará en beneficios tanto para la administración local como para los profesionales y empresas constructoras, las partes convienen en celebrar el presente acuerdo de cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERO: Se desarrollarán cursos periódicos de actualización y capacitación sobre temas de tramitación de permisos de obras y demoliciones, visaciones y registros y referidos a la normativa edilicia y urbanística que se encuentran establecidas en el Reglamento de Edificación y el Código Urbano respectivamente.

SEGUNDO: Dichos cursos serán destinados a los profesionales matriculados y/o socios de "Las Instituciones" y los dictarán personal especializado de la Dirección General de Obras Particulares y/o de las oficinas respectivas de los Centro Municipales de Distrito de la "Municipalidad".

TERCERO: La "Municipalidad" tendrá a su cargo la definición, diagramación e implementación del programa de capacitación, así como la determinación de la carga horaria que el mismo demande.

CUARTO: La organización de los cursos en lo referido a espacio, logística y gastos de infraestructura, herramientas didácticas e insumos de todo tipo que los mismos demanden estará a cargo de cada una de "Las Instituciones" donde se dicten. Asimismo éstas tienen la responsabilidad de la presentación del programa de capacitación entre sus asociados, divulgación y difusión de los cursos, así como de la inscripción de los interesados a los mismos.

QUINTO: Los días y horarios de dictado serán acordados entre la "Municipalidad" y cada una de "Las Instituciones".

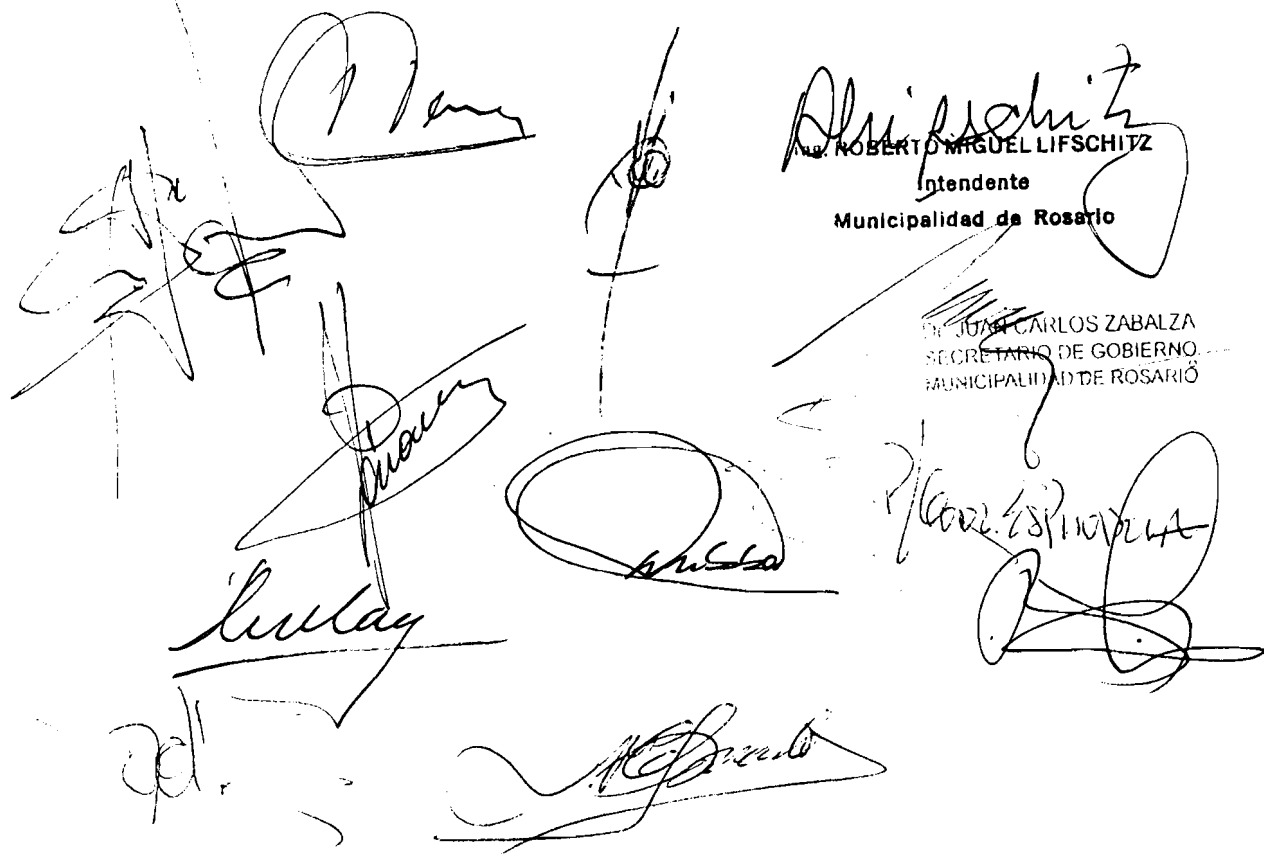

ELIZABETH A. MAZZARINI
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Gobierno
Municipalidad de Rosario

SEXTO: Los cursos comenzarán en el mes de junio del corriente año y se dictarán en forma periódica según el calendario que las partes de común acuerdo establecerán.

SEPTIMO: Atento que la Dirección General de Obras Particulares es la repartición receptora de lo acordado en el presente, suscribe el mismo su Director General, Arq. Eduardo González.

OCTAVO: La norma que a continuación se transcribe, se considera parte integrante del presente convenio: "Ley Orgánica de Municipalidades nº 2756, Art. 18: Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la Corporación arbitraría dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripto en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

En prueba de conformidad, se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, a los 19 días del mes de abril de 2006.



Handwritten signatures of various officials, including the Intendente and the Secretario de Gobierno.

ELIZABETH A. MAZZARINI
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Gobierno
Municipalidad de Rosario



*Intendencia Municipal
Rosario*

ACTA ACUERDO

Reformas a implementar en Dirección General de Obras Particulares. Compromiso de Instituciones Profesionales y Empresariales.

En la ciudad de Rosario, a los 19 días del mes de abril de 2006, entre la **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Roberto Miguel Lifschitz, cuya firma refrenda el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Juan Carlos Zabalza, con domicilio legal en Buenos Aires 711 de la ciudad de Rosario, en adelante llamada la "Municipalidad" y el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DISTRITO 2** representado por los Arqs. José Sarua y Marta Ruarte, con domicilio en Av. Belgrano 650; la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA VIVIENDA** representada por el Ing. Mario Ulanovsky y el Arq. Gonzalo Espíndola, con domicilio en San Lorenzo 921; el **COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS**, representado por el M.M.O. Miguel Rubbo y el Tco. Néstor Cinà, con domicilio en San Juan 549; la **CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN ROSARIO** representada por el Ing. Gustavo Gardebled y el Arq. Hugo Boselli, con domicilio en Córdoba 1951 y el **COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE-DISTRITO II** representado por los Ings. Alejandro Laraia y Bernardo López, con domicilio en Santa Fe 730, todos de la ciudad de Rosario, convienen en celebrar el presente **Acuerdo** que tiene por fin la implementación de reformas en las tramitaciones a realizar en la Dirección General de Obras Particulares y el consiguiente compromiso para su cumplimiento por parte de las Instituciones profesionales y empresariales; y dado:

Que en el marco de la política de transformación, modernización y transparencia del Estado cuya profundización resulta un objetivo trascendental para la gestión municipal, a fin de lograr una administración más ágil, eficiente, transparente y cercana a la gente, se han llevado a cabo reuniones desde el mes de noviembre/05 de las que participaron, además de las instituciones antes indicadas, los equipos técnicos de la Municipalidad, esto es la Dirección Gral. de Obras Particulares, el Equipo de Mejora Continua de la Secretaría General y el Programa de Innovación Administrativa de la Secretaría de Gobierno.

Que la participación de los actores involucrados narrando experiencias y aportando sugerencias y soluciones, resulta importante y necesaria a la hora de modificar circuitos y procedimientos, a los efectos de que los cambios a implementar sean acordes al contexto actual.

Que en tales reuniones las instituciones profesionales han planteado inconvenientes que se presentan en la labor diaria y que causan demoras en la resolución de los trámites relativos a los permisos para la construcción de obras privadas en la ciudad, ya sea por cuestiones de gestión interna de estos permisos, dificultades respecto de interpretación de las normas o información insuficiente por parte de los profesionales sobre las mismas, motivando la necesidad de lograr una mejor comprensión de la normativa entre los profesionales en cuanto deben aplicarla en coordinación con la administración a quien le corresponde su contralor.

Que luego de un análisis de la problemática y estudio de los posibles cambios, se ha consensuado una propuesta de innovación en los circuitos administrativos y una metodología para la adecuada capacitación y actualización profesional respecto de la normativa vigente y otra temática de interés, propuesta que en su primera etapa consiste en:

ELIZABETH A. MAZZARINI
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Gobierno
Municipalidad de Rosario

PRIMERO: Al iniciarse las carpetas de edificación se emitirá un recibo donde conste la documentación entregada, los datos de las personas intervinientes, fecha de recepción y fecha a partir de la cual se podrá consultar el estado del expediente, dicha fecha es la que corresponde al cómputo del plazo indicado en el punto siguiente. Asimismo se consignarán las autorizaciones necesarias para la intervención de los profesionales y/o gestores dentro del expediente a efectos de evitar inconvenientes tanto al propietario del inmueble como a la Municipalidad por la intervención de personas no autorizadas. Para todo ello se ha elaborado un formulario tipo, el que se acompaña a la presente. Dicho formulario se hará por duplicado, entregándose la copia al presentante y el original se incorporará al expediente. No se aceptará ningún trámite al que le falte alguna documentación.

SEGUNDO: Una vez ingresado el expediente pasará para su estudio y análisis, debiendo realizarse una revisión integral del mismo, de lo que resultará su aprobación u observación. El plazo para dicha revisión no podrá exceder de 10 (diez) días hábiles. Sólo podrá extenderse el plazo mencionado en los casos en que por la elevada complejidad del proyecto amerite mayor tiempo para su análisis. En este último caso, el plazo pertinente se indicará en el recibo mencionado en el punto precedente. Una vez efectuadas las correcciones necesarias con motivo de las observaciones realizadas y reingresado el expediente, el mismo será resuelto por la Dirección General de Obras Particulares dentro de un plazo máximo igual al inicial.

TERCERO: Si de la revisión integral del expediente, resultara que el mismo ha sido observado, se consignarán en un documento único todos los motivos de la observación, esto es falta de documentación, incorrecta información y/o antirreglamentariedad del proyecto haciéndose referencia al punto del Reglamento de Edificación o del Código Urbano que no se cumpla. Dichas observaciones serán firmadas por 2 (dos) técnicos de la repartición, debiéndose entregar, bajo constancia de recepción, al profesional y/o gestor interviniente. Se ha elaborado un formulario tipo, que se acompaña a la presente. Toda información que en la documentación técnica no se explicita y que no incida en la validez (respecto al Reglamento de Edificación o Código Urbano) del Anteproyecto o Proyecto en lo general, no impedirá la aprobación del expediente, pero esa falta de explicitación o detalles en la representación técnica no otorga derecho alguno al incumplimiento normativo.

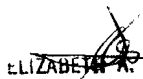
CUARTO: En los casos de expedientes observados el plazo para adecuar o subsanar las observaciones será de 60 (sesenta) días corridos. Vencido el mismo se procede al rechazo definitivo del trámite, devolviéndose el expediente al profesional responsable.

QUINTO: Igual término que el definido en el punto anterior regirá en los casos en que habiéndose liquidado la Tasa por Servicios Técnicos se deba hacer efectivo el pago de la misma. Si vencido dicho plazo de espera no se acompañara el recibo debidamente pago, se procederá al rechazo definitivo del trámite, devolviéndose el expediente a su responsable.

SEXTO: Se implementarán turnos selectivos para tratar las consultas técnicas de los profesionales durante todo el horario de funcionamiento de los Centros Municipales de Distrito.

SÉPTIMO: El recibo correspondiente a la Tasa por Servicios Técnicos podrá ser retirado por el profesional interviniente, si así lo solicitare.

OCTAVO: La Municipalidad comunicará a los profesionales en forma "on line" las novedades en el ámbito normativo que se vayan produciendo. Los profesionales que deseen recibir esta información deberán dejar sus datos en el sitio web municipal.


ELIZABETH A. MAZZARINI
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Intendencia Municipal
Rosario

NOVENO: Las instituciones firmantes se comprometen a difundir y promover la observancia de lo establecido en el presente acuerdo destacando la importancia de la aplicación de esta nueva modalidad para la gestión de expedientes, tendiente a perfeccionar la transparencia y calidad de atención y aconsejando a sus asociados el pleno cumplimiento de la normativa vigente.

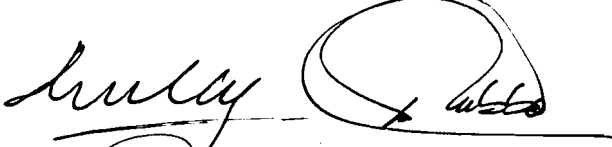
DECIMO: Asimismo, las instituciones profesionales conjuntamente con la Municipalidad organizarán e implementarán cursos periódicos de actualización y capacitación tratando básicamente temas de tramitación de permisos de obras y demoliciones, visaciones y registros y referidos a la normativa edilicia y urbanística que se encuentran establecidas en el Reglamento de Edificación y el Código Urbano respectivamente.

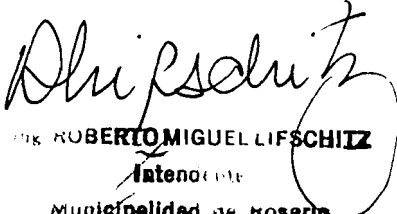
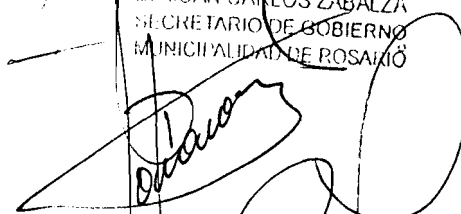
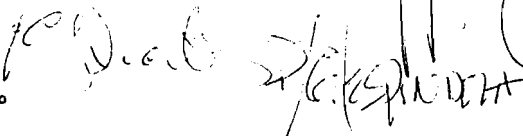
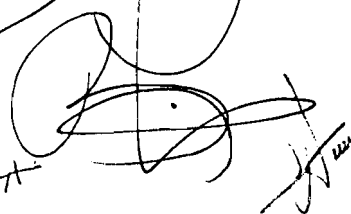
DECIMO PRIMERO: Las innovaciones acordadas en la presente se implementarán a partir del día de la fecha como período de prueba y de modo obligatorio a partir del 2 de mayo del corriente.

DECIMO SEGUNDO: Atento que la Dirección General de Obras Particulares es la repartición receptora de lo acordado en la presente, suscribe la misma su Director General, Arq. Eduardo González.

DECIMO TERCERO: La norma que a continuación se transcribe, se considera parte integrante del presente convenio: "Ley Orgánica de Municipalidades nº 2756, Art. 18: Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la Corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcrito en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

En el convencimiento de que lo acordado redundará en beneficios tanto para la administración local como para los profesionales y empresas y con el compromiso de los representantes de las instituciones y del municipio en continuar participando en el tratamiento de temas comunes ya expuestos a fin de seguir optimizando la práctica de la actividad de la construcción, se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de la presente, en el lugar y fecha indicados al inicio.



ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario
JUAN CARLOS ZABALA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
ELIZABETH A. RUIZ
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario
Dirección General de Obras Particulares
Solicitud de Permiso / Registro

Nº

El/la/s Sr/a/s con domicilio legal en calle Nº
..... propietario/s del inmueble catastrado en Secc Mza Gráf S/D / ha
presentado a través del profesional Nº Matrícula, el
Expediente de Edificación que lleva el Nº / con el fin de obtener: (ver al dorso).

A completar por el Propietario.

Autorizo al Profesional DNI Nº y Matr. N° con domicilio legal
en a que realice la tramitación del Expediente de Edificación indicado al dorso y me represente
durante entrevistas, reuniones y todo otro evento que resulte de la gestión.

Rosario, / /

Firma del propietario

Aclaración y DNI

Teléfono

A completar por el Profesional.

Autorizo al Sr DNI Nº con domicilio legal
en a que realice las gestiones tendientes a la tramitación del Expediente de Edificación
indicado al dorso.

Rosario, / /

Firma del profesional

Aclaración y DNI

Teléfono

Importante: En caso que se detecten imprecisiones y/o cuestiones antirreglamentarias expresadas en los documentos presentados, el Expediente de Edificación permanecerá como "Observado/Rechazado" hasta que se subsanen los mismos. El plazo de espera será de 60 días corridos para que se adecuen las observaciones y/o se haga efectivo el pago de la correspondiente Tasa por Servicios Técnicos, una vez vencido el plazo, la Administración devolverá oficialmente el Expediente de Edificación, legalmente intervenido, valiendo administrativamente como Rechazado, en el estado que se encuentre al Profesional responsable y notificará al Propietario.


ELIZABETH A. MAZZARINI
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Gobierno
Municipalidad de Rosario

(Resalte y marque lo que corresponda).

Permiso de Demolición

- ☐ Certificado Catastral de Dominio c/Conformidad del Proyectante al Escritorio
- ☐ Liquidación de Tasa General de Inmuebles y Contribución por Mejora
- ☐ Plano Anterior Certificado
- ☐ Certificado de Desratización
- ☐ Sellado para Permiso de Demolición
- ☐ Planos de Demolición Arquitectura Intervenido por el Colegio Profesional
- ☐ Liquidación de Aportes Previsionales y Monto de Obra del Colegio Profesional
- ☐ Autorización del Programa de Preservación y Rehabilitación del Patrimonio
- ☐ Expediente de Mesa General de Entradas N°
- ☐ Ordenanza, Decreto del Concejo Municipal o Decreto, Resolución del D.E. N°
- ☐ Otros

Ampliación sin Final

- ☐ Carpetas selladas
- ☐ Carpeta de Propietario c/ Permiso de Edificación otorgado
- ☐ Certificado Catastral de Dominio
- ☐ Certificado de Afectaciones, Restricciones al Dominio e Indicadores Urbanísticos
- ☐ Liquidación de Tasa General de Inmuebles y Contribución por Mejoras
- ☐ Planos de Arquitectura intervenido por el Colegio Profesional
- ☐ Planos de Estructuras intervenido por el Colegio Profesional
- ☐ Liquidación de Aportes Previsionales y Monto de Obra del Colegio Profesional
- ☐ Autorización del Programa de Preservación y Rehabilitación del Patrimonio
- ☐ Expediente de Mesa General de Entradas N°
- ☐ Ordenanza, Decreto del Concejo Municipal o Decreto, Resolución del D.F. N°
- ☐ Otros

Circ. 34 inc. H....

- ☐ Expediente de Mesa Gral de Entradas c/ intervención de Dirección de Archivo y D. G. de Topografía y Catastro N°
- ☐ Carpetas selladas
- ☐ Planos de Arquitectura Intervenido por el Colegio Profesional
- ☐ Otros

Circ. 34 de PH

- ☐ Ver Registro
- ☐ Otros.....

Registro con Transgresión por medio de Expte. de Mesa Gral de Entradas

- ☐ Formulario de transgresiones
- ☐ Intervención Concejo Municipal mediante Expte. de Mesa Gral de Entradas

Otros detallar (completar aquí en caso de Permiso Provisional)

- ☐ Solo se aceptarán como tramitación de Registro, a aquellos inmuebles que no cuenten con actualizaciones administrativas previas

Firma y Sello (CMD) _____

Fecha de recepción: **ELIZABETH A. MAZZARINI**
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Gobierno
Municipalidad de Rosario

Solicitud de permiso Observado / Rechazado

Secc Mza Gráf S/D / S/P /

Se comunica al señor/a el Expediente de Edificación N° / ha
sido **observado / rechazado** por los siguientes motivos:

[illegible]

Firma y Sello Revisor

Firma y Sello Jefatura

Observado / Rechazado. Fecha: / /
Pasados los 60 días corridos sin adecuar lo expuesto y/o sin hacerse efectivo el pago de la TST, enviar el presente Expte. a la Asesoría Legal de la DGOP a los efectos de remitirlo al profesional responsable.
(Completar la totalidad de los datos requeridos)

Importante: En caso que se detecten imprecisiones y/o cuestiones antirreglamentarias expresadas en los documentos presentados, el Expediente de Edificación permanecerá como “Observado / Rechazado” hasta que se subsanen los mismos. El plazo de espera será de 60 días corridos para que se adecuen las observaciones y/o se haga efectivo el pago de la correspondiente Tasa por Servicios Técnicos, una vez vencido el plazo, la Administración devolverá oficialmente el Expediente de Edificación, legalmente intervenido, valiendo administrativamente como Rechazado, en el estado que se encuentre al Profesional responsable y notificará al Propietario.

Propietario:

Nombre

Dirección

Teléfono

Profesional ARQ/ING/TCO/MMO/Otro

Nombre
Dirección
Teléfono
Matrícula

Gestor **DNI**

Nombre **Teléfono**

Dirección

Retiró

Firma y aclaración

Tipo y N° de Documento fecha / /

Ante consultas, refiérase siempre al N° de Expediente de Edificación hasta que obtenga el Permiso de Edificación, a partir de allí es el N° de Permiso el que se registra y ordena.

ELIZABETH MAZZARINI
DIRECCION GENERAL
Dirección General de Gobierno
Municipalidad de Rosario